



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N.º 456/2020

LEY DE FECHA 12 DE OCTUBRE 2020

Lic. MOISÉS FANOR SALCES LOZANO

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

LEY MUNICIPAL DE CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (COMAN) DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO

ANTECEDENTES:

La seguridad alimentaria en Bolivia, es un tema de vital importancia, en la última década el hambre pasó de un 30,3% a un 19,8%, cifra que ha convertido al país en el que más ha disminuido la subalimentación en los últimos 20 años.

Varios sectores de la población sufren los efectos de una alimentación inadecuada, la cual se expresa en el consumo de más proteínas, grasas y azúcares que ha desencadenado la problemática de salud de sobrepeso y la obesidad, sumado a la disminución de la actividad física, confirmado por el Panorama SAN 2019 donde Bolivia observa cambios sustanciales al alza en las prevalencias de sobrepeso. Un diagnóstico de los Ministerios de Salud, Educación y la OPS (2012) señala que el 22,5 % se encuentra con sobrepeso y el 4,7% con obesidad, mientras que solo 1.3 % presentan bajo peso identificando varios desafíos y factores diversos, así como la falta de políticas públicas o leyes, a efectos de encarar la problemática y promover la alimentación y nutrición adecuadas y acciones diversas que no coadyuvan en su aplicabilidad.

En todo el país se hace imprescindible reactivar y aplicar preceptos generales, políticas nacionales, marcos regulatorios y programas sociales de reconocimiento a la alimentación adecuada e instituir la obligación del Estado de garantizar una alimentación pronta adecuada y suficiente para la población, como establecen los arts. 16 y 75 de la Constitución Política del Estado, con la implementación de buenos hábitos alimenticios en la población y promover acciones que promuevan buenos resultados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En un país tan diverso como es Bolivia y en especial en el Municipio de San Ignacio de Velasco, no cabe duda que la gama de alimentos que consumen se caracteriza también por la diversidad, por lo que se hace difícil determinar un nivel estándar de los hábitos alimenticios. Sin embargo, podemos incidir que es necesario una mejor nutrición y equilibrio del consumo de alimentos en nuestra dieta.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 28667, en su Artículo 5 Parágrafo II, el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición CONAN será responsable de promover la creación de sus equivalentes a nivel departamental y municipal los cuales desarrollarán políticas en sus respectivos ámbitos de acción.

Que, la finalidad de crear el Consejo Municipal de Alimentación y Nutrición COMAN en el municipio de San Ignacio de Velasco, como instancia de articulación multinivel y multisectorial, requiere de un fortalecimiento, en este sentido se tiene la motivación de complementar la normativa municipal que coadyuve al funcionamiento de instancias articuladoras y multisectoriales que realicen la implementación de políticas programas y proyectos de alimentación y nutrición en esta jurisdicción municipal.

Que, considerando que es necesario erradicar la desnutrición crónica y aguda hasta el 2025 en niños y niñas menores de 5 años y con énfasis en menores de 2 años a través de la sensibilización educación y comunicación sobre los derechos humanos fundamentales y la priorización y formulación de políticas programas y proyectos de seguridad alimentaria nutricional orientados al cumplimiento del

"Trabajando Unidos por el Progreso"



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Derecho Humano a la Alimentación Adecuada durante el ciclo de la vida, con el fin de impulsar la soberanía y seguridad alimentaria como base para el desarrollo del país.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 272 reconoce la autonomía de las entidades territoriales nacionales, lo que implica la elección directa de las autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos miembros del Estado, de la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas, por los órganos de Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción competencia y atribuciones.

Que, el mismo texto constitucional en su Artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal, mismo que goza de una potestad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 y la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su arto 4 inc. a).

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 7 inciso a) establece que toda persona tiene derecho a la vida a la salud y a la seguridad.

Que, la ley 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, así como atribuciones del alcalde o alcaldesa municipal el de representar al Gobierno Autónomo Municipal con la facultad de presentar proyectos de leyes municipales al Concejo.

Que, el Decreto Supremo 2167 aprueba la política de Alimentación y Nutrición en el país, la cual contempla el Programa de Alimentación Complementaria Escolar bajo responsabilidad del Ministerio de Educación y Programa de Educación Alimentaria Nutricional. Así también, el 29 de diciembre de 2014 se aprueba a nivel nacional la Ley 622 de Alimentación Complementaria Escolar – ACE en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural con el objeto de regular la ACE, distribuyendo responsabilidades a diferentes niveles, fomentando la economía social comunitaria a través de la compra de alimentos de proveedores locales.

Que, el Decreto Supremo 28667 de 15 de abril de 2006 en su Artículo 1 establece como objeto impulsar y coordinar la participación entre las instituciones del sector público privado y la sociedad civil para la formulación difusión y seguimiento de las Políticas de Alimentación y Nutrición, Soberanía y Seguridad Alimentaria, Plan Multisectorial de Alimentación y Nutrición y el derecho de la población a una alimentación adecuada, promoviendo políticas de alimentación y nutrición, seguridad y soberanía alimentaria y nutricional y el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, así como la erradicación de la desnutrición en menores de 5 años.

Que, el mismo Decreto 28667 establece entre las atribuciones del CONAN, elaborar e implementar propuestas, instrumentos y mecanismos de exigibilidad, de cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, con el fin de impulsar y coordinar la participación entre el sector público, privado, y la sociedad civil, para la formulación, difusión y seguimiento de las políticas de alimentación y nutrición, promoviendo el abordaje de la política nacional de esos derechos.

Que, el Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición en su Capítulo 8, estableció la obligatoriedad de conformación y atribuciones del Concejo Municipal de Alimentación y Nutrición COMAN en cada municipio.

Que, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, en Sesión Ordinaria N° 32/2020, de fecha 06 de octubre de los corrientes trata la presente ley en su estación en grande y en detalle, y por unanimidad de sus miembros aprueba la misma.

“Trabajando Unidos por el Progreso”



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N.º 456/2020
LEY DE FECHA 12 DE OCTUBRE 2020

Lic. MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

En el marco de sus competencias el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, ejerciendo su facultad legislativa, ha sancionado la presente Ley:

LEY DE: "CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (COMAN) DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO"

DECRETA:

Artículo 1.- (Objeto). Crear el Consejo Municipal de Alimentación y Nutrición (COMAN) del Municipio de San Ignacio de Velasco.

Artículo 2.- (Finalidad del COMAN). Tiene por finalidad el Consejo Municipal de Alimentación y Nutrición (COMAN):

- a) Impulsar la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio de San Ignacio de Velasco, a través del consumo de productos de la agrobiodiversidad, con preferencia de la zona Chiquitana.
- b) Impulsar y coordinar la participación entre las instituciones del sector público, privado, asociaciones de productores, comunidades productivas y sociedad civil para la formulación, difusión y seguimiento de las políticas sectoriales y multisectoriales de alimentación y nutrición saludable.
- c) Promover políticas públicas sectoriales sobre la producción y el consumo de productos de la agrobiodiversidad local en los diferentes niveles de gobierno.
- d) Impulsar a las asociaciones, productoras y recolectoras de especies de la agrobiodiversidad, a la transformación y comercialización de sus productos.
- e) Promover la inclusión de productos de la agrobiodiversidad en la Alimentación Complementaria Escolar del Municipio.
- f) Gestionar ante el Ejecutivo Municipal la implementación del Plan Multisectorial de Alimentación y Nutrición en el Plan Territorial de Desarrollo Integral del municipio.
- g) Bajo un marco de coordinación y cooperación, trabajar con otras organizaciones constituidas en el municipio con fines similares.

Artículo 3.- (Ámbito de Aplicación). La presente ley se aplica en toda la jurisdicción del municipio de San Ignacio de Velasco, además rige su cumplimiento en las entidades públicas, privadas y mixtas, que directa o indirectamente intervienen en la alimentación y nutrición de la población.

Artículo 4.- (Conformación). I.- El Consejo Municipal de Alimentación y Nutrición estará conformado por las siguientes autoridades del Municipio de San Ignacio de Velasco:

- a) Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.
- b) Presidente o Presidenta de Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco.
- c) Las Instancias de Desarrollo Humano y Desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.
- d) Instituciones de la sociedad civil organizada.
- e) Dirección Distrital de Educación.
- f) Representación de la Junta Escolar Municipal.

"Trabajando Unidos por el Progreso"



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

- g) Instancia de Gerencia en red de Salud.
- h) Representantes de la Asociaciones Productoras.
- i) Equipo Técnico Juvenil del Municipio de San Ignacio de Velasco.
- j) Otras organizaciones afines o similares por adhesión.

II.- Dentro del plazo de treinta (30) días de Reglamentada la presente Ley, el Ejecutivo Municipal, convocará a una primera reunión para la elaboración del Reglamento Interno, por el cual fijará su Estructura Organizativa y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Alimentación y Nutrición. (COMAN).

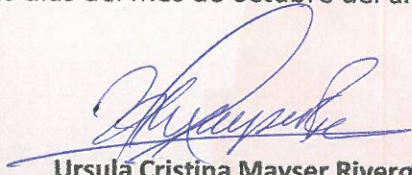
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Disposición Primera. - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en el plazo de 30 días calendario computables a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal de Creación del COMAN, deberá elaborar y aprobar su reglamentación.

Disposición Segunda. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) a efecto de su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en la Sede Oficial, Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.


Ursula Cristina Mayser Rivero

CONCEJAL SECRETARIA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO




Dr. Julio Roly Franco Barba

PRESIDENTE DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los doce días del mes de octubre de dos mil veinte años.


Lic. Moisés Fanor Salces Lozano

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO



"Trabajando Unidos por el Progreso"

